

PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE:

LOS PODERES SUJETOS A TÉRMINO EXTINTIVO OTORGADOS POR "NEOMOBILE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN FAVOR DE LOS SEÑORES IVETH GABRIELA VENEGAS ANALUISA Y DIEGO FERNANDO MANTILLA ESPINOZA.

No.	LIBRO	AÑO.
74,024	1522	2016

LIBRO NÚMERO UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS.-----ERR*.
INSTRUMENTO NÚMERO SETENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO.-----
CIUDAD DE MÉXICO, a diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis.-----
YO, EL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, titular de la notaría número
noventa y cuatro de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, hago constar la
formalización de LOS PODERES SUJETOS A TÉRMINO EXTINGTIVO otorgados
por "NEOMOBILE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE CAPITAL VARIABLE, en favor de los señores IVETH GABRIELA VENEGAS
ANALUISA y DIEGO FERNANDO MANTILLA ESPINOZA, que resulta de la
protocolización del acta de la Asamblea General Ordinaria de Socios celebrada el día
quince de agosto de dos mil dieciséis, que realizo a solicitud de la licenciada ALETHYA
VANESSA BARRERA FLORES, en su carácter de delegada especial, al tenor de los
siguientes antecedentes y cláusulas:-----

I.- CONSTITUTIVA.- Por póliza número dos mil sesenta y ocho, de fecha tres de mayo
de dos mil seis, otorgada ante el licenciado Julio Alejandro Durán Gómez, titular de la
correduría pública número trece del Distrito Federal, cuyo primer original quedó inscrito
en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número
trescientos cuarenta y nueve mil ciento diecinueve, el día doce de mayo de dos mil seis, se
constituyó previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores "ARENA
MOBILE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de
noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de
trescientos noventa mil pesos, moneda nacional, variable ilimitado y teniendo por objeto:

"... SEGUNDA.- La sociedad tiene por objeto: La prestación de servicios de
telecomunicaciones de valor agregado, empleando todo tipo de redes públicas de
telecomunicaciones, especialmente aquellas autorizadas para la prestación de servicios
móviles; el diseño, creación, fabricación, desarrollo, maquila, compra, venta,
arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación y cualquier otra modalidad de
comercialización de todo tipo de información (incluyendo de manera enunciativa, signos,
datos, señales, escritos, imágenes, sonidos, videos), de compilaciones, sistemas,
programas y aplicaciones informáticas y de cómputo, incluyendo aquellas que se
relacionen con o se requieran para la codificación, transmisión, recepción,
almacenamiento, procesamiento e interacción respecto de dicha información,
así como la instalación, operación y explotación comercial de todo tipo de servicios



relacionados con lo anterior, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.- Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: a) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios.- b).- Actuar como agente, concesionario, comisionista, distribuidor, mediador o representante en general de cualquier persona física o moral, sea nacional o extranjera cuyo objeto social o actividad sea afín, complementaria, derivada o inherente a su objeto y fines.- c).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- d).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquiera otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación.- e).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.- f).- La adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, comodato, usufructo y en general el uso de bienes muebles e inmuebles, propios o de terceros, derechos reales y derechos de fideicomisarios.- g).- Dar o tomar dinero en préstamo, así como toda clase de créditos.- h).- Gravar en cualquier forma permitida por la ley, preñar o hipotecar toda clase de derechos, así como los bienes muebles e inmuebles propiedad de la sociedad.- i).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- j).- Obligarse solidaria o mancomunadamente, ser deudor solidario, otorgar toda clase de garantías y avales de cualquier clase, todo ello, respecto de obligaciones contradas, o de los títulos de crédito emitidos y aceptados por terceros, sin que pueda hacerse al público en general.- k).- La prestación, proveeduría y comercialización de toda clase de artículos, mercancías, productos y servicios relacionados con el Internet, incluyendo aquellos relacionados con el acceso a dicho sistema.- l).- Crear, innovar, otorgar, obtener, aprovechar, registrar y explotar por cualquier título legal, toda clase de concesiones, permisos, licencias, franquicias y autorizaciones, referentes a la tecnología y asistencia técnica, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños y secretos industriales, marcas, denominaciones de origen, avisos, nombres comerciales, mejoras de procedimiento técnico y derechos de autor, en la medida que sea necesario o conveniente para la realización de su objeto social.- m).- Establecer sucursales, subsidiarias o agencias, en cualesquier otro lugar de los Estados

Unidos Mexicanos o del extranjero.- n).- Participar en convocatorias, licitaciones y concursos internacionales y nacionales relacionados con sus fines, por cuenta de empresas mexicanas o extranjeras, presentar y firmar propuestas y demás documentos que se requieran en relación con las licitaciones y concursos convocados por cualquier sujeto de Derecho Internacional del Sector Público o Privado, así como las convocadas por Entidades, Organismos y Dependencias Nacionales del Sector Privado o Público, del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Gobiernos Delegacionales o Municipales.- n).- En general, celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios de carácter civil o mercantil que en términos de Ley de la materia aplicable, pueda realizar la sociedad; así mismo, la sociedad podrá realizar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente, en los términos de Ley, una sociedad mercantil mexicana, observando siempre lo dispuesto en la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento...".-----

Y de dicho instrumento en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: -

“... CAPÍTULO TERCERO - ASAMBLEAS DE SOCIOS - NOVENA.- La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de la Sociedad, en consecuencia tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las resoluciones de la Asamblea General de Socios serán cumplidas por las personas que la propia Asamblea designe, y cuando no se nombre ejecutor especial, por el Gerente o Presidente del Consejo de Gerentes en su caso.- DÉCIMA.- La Asamblea de Socios se reunirá cada año en el domicilio social, dentro de los tres primeros meses del ejercicio social.- DÉCIMA PRIMERA.- Además de la Asamblea Anual se podrán celebrar otras Asambleas de manera extraordinaria, si fuere necesario.- DÉCIMA SEGUNDA.- Las Asambleas anuales o extraordinarias serán convocadas por el Gerente o por cualesquiera de los miembros del Consejo de Gerentes y si no lo hicieren, por el Consejo de Vigilancia.- DÉCIMA TERCERA.- Por falta u omisión del Consejo de Vigilancia, la convocatoria podrá ser hecha por socios que representen más de la tercera parte del capital social.- DÉCIMA CUARTA.- Las convocatorias para Asambleas se harán por carta certificada con acuse de recibo, que contendrá el lugar, fecha y hora en que la Asamblea deba tener verificativo, la orden del día y especificará si es primera o ulterior convocatoria, e irá firmada por quien las haga, y deberá ser dirigida a cada socio, por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la Asamblea.- No será necesaria la convocatoria, cuando al momento de la votación esté representada la totalidad de las partes sociales.-... DÉCIMA SEXTA.- Los socios tendrán derecho a participar en

74,024



ERIK NAMUR CAMPESINO
NOTARIO 94
MEXICO, D.F.



las decisiones de las Asambleas y gozarán de un voto por cada UN MIL PESOS, Moneda Nacional de su aportación.- DÉCIMA SÉPTIMA.- Las Asambleas de Socios serán presididas por el Gerente o Presidente del Consejo de Gerentes o por la persona designada por la Asamblea para tal efecto, el Secretario del Consejo de Gerentes actuará como Secretario de las Asambleas de Socios, en su ausencia lo hará la persona designada por la Asamblea. El Presidente de la Asamblea nombrará a uno o dos escrutadores entre los socios o representantes de los socios, para que determinen o no el quórum legal y para que cuenten los votos emitidos... DÉCIMA NOVENA.- Las resoluciones en la Asamblea se tomarán por mayoría de votos, salvo las que se refieren a la modificación de los Estatutos Sociales, y de los casos de cambio de objeto o de las que determinen un aumento en las obligaciones de los socios, en las cuales se requiera la unanimidad de votos.- Si los porcentajes a que alude esta cláusula no se reunieren a la primera convocatoria, los socios serán convocados por segunda vez y las resoluciones que se tomen serán válidas por mayoría de votos presentes en la Asamblea, cualquiera que sea la porción del capital representado.- VIGÉSIMA.- De cada Asamblea de Socios se levantará un Acta que deberá contener las resoluciones adoptadas, y dicha Acta deberá transcribirse en el libro correspondiente. Asimismo, de cada Asamblea se formará un expediente en el que se conservarán, cuando existan, todos los documentos relacionados con el Acta; como son la lista de asistencia a la Asamblea firmada por los escrutadores, las tarjetas de admisión a la Asamblea, los poderes o cartas poder, los comprobantes de la remisión por correo certificado de la convocatoria, copia de los informes del Gerente o Consejo de Gerentes, y del Consejo de Vigilancia y cualesquiera otros documentos que hubieran sido sometidos a la consideración de la Asamblea.- Si el Acta de una Asamblea no pudiera ser levantada en el Libro autorizado para tal efecto, la misma deberá ser formalizada ante Fedatario Público. Las Actas de las Asambleas Extraordinarias, con excepción de las referentes a aumentos o disminuciones de la parte variable del capital social, se formalizarán ante Fedatario Público. Todas la Actas de Asambleas de socios, así como las constancias respecto de las que no se hubieren podido celebrar por falta de quórum serán firmadas por el Presidente y el Secretario que hayan fungido como tales en la Asamblea...".-----

II.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento público número noventa y cinco mil cuatrocientos veintiocho, de fecha veintitres de marzo de dos mil once, otorgado ante el licenciado José Luis Quevedo Salceda, titular de la notaría número noventa y nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad,



tenor literal siguiente:-----
 “---NEOMOBILE---MÉXICO,---S.---DE---R.L.---DE---C.V.---
 ---ASAMBLEA---GENERAL---ORDINARIA---DE---SOCIOS---
 -----1-5-----d-e---a-g-o-s-t-o-----2-0-1-6-----
 En la Ciudad de México (antes Distrito Federal) domicilio social de **NEOMOBILE**
MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo e indistintamente, la “Sociedad”), siendo
 las 10:00 horas del día 15 del mes de agosto de 2016, se reunieron en las oficinas de la
 Sociedad los representantes de los Socios de la misma, según cartas poder que exhiben,

con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Socios, a la cual fueron

previamente citados.

Estuvo también presente en la Asamblea como invitada especial la señorita Miriam Berenice Pérez Zambrano.

En ausencia del Presidente del Consejo de Gerentes de la Sociedad, los representantes de los Socios, por unanimidad, designaron a Manuel Adolfo Piña Sánchez como Presidente de la Asamblea y como Secretaria de la misma a Yadira García Rebolgar, quienes, previa aceptación de sus cargos, protestaron desempeñarlos fielmente.

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea designó como Escrutadora a Miriam Berenice Pérez Zambrano quien, una vez que examinó la documentación relativa a la personalidad de los representantes de los Socios, formuló la lista de asistencia, certificando que se encontraban presentes los representantes de los Socios propietarios de la totalidad de las partes sociales en que se divide el capital social, como se indica a continuación:

SOCIOS

PARTES SOCIALES

VALOR DE LAS PARTES SOCIALES

NEOMOBILE SPAIN, S.L.
Representada en este acto por Yadira García Rebolgar.
No se asientan los datos del Registro.-----1-----
\$386,000.00

Federal de Contribuyentes del socio,-----
por ser Persona Moral Extranjera no residente en los Estados Unidos Mexicanos y no estar obligada a dicho registro conforme a las disposiciones fiscales.
NEOMOBILE, S.p.A.
Representada en este acto por Manuel Adolfo Piña Sánchez.
No se asientan los datos del Registro.-----1-----
\$4,000.00

Federal de Contribuyentes del socio,-----
por ser Persona Moral Extranjera no residente en los Estados Unidos Mexicanos y no estar obligada a dicho registro conforme a las disposiciones fiscales.
TOTAL-----2-----
\$390,000.00

74,024



ERIK NAMUR CAMPESINO
NOTARIO 94
MEXICO, D.F.



74,024

7

En atención a que se encuentran representadas la totalidad de las partes sociales representativas del capital social y una vez que se han observado los requisitos legales y estatutarios para la celebración de esta Asamblea, el Presidente declaró la misma legalmente instalada, sin necesidad de publicación previa de la convocatoria respectiva y, en consecuencia, como válidas las resoluciones que sean tomadas durante la misma. -----
Acto seguido, el Presidente solicitó a la Secretaría de la Asamblea que procediera a dar lectura al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DE DIVERSAS PERSONAS. -----
II. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES QUE ACUDAN A
FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES DE LA PRESENTE ASAMBLEA. -----
III. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA
DE ASAMBLEA. -----

I. En desahogo del **Primer Punto** del Orden del Día, el Presidente manifestó a la Asamblea que, por así convenir a los intereses de la Sociedad, es necesario otorgar diversos poderes a favor de Iveth Gabriela Venegas Analuisa y Diego Fernando Mantilla Espinoza. -----
Una vez que los representantes de los Socios discutieron ampliamente la propuesta anterior y revisaron el alcance de los poderes que se propone sean otorgados, por unanimidad de votos tomaron la siguiente: -----

RESOLUCIÓN

Se acuerda designar a Iveth Gabriela Venegas Analuisa con C.I. No. 172140748-2 y a Diego Fernando Mantilla Espinoza con C.I. No. 170940365-1, como apoderados debidamente habilitados para representar los intereses de Neomobile México, S. de R.L. de C.V. (en adelante el Otorgente o la Mandante) en el Ecuador a fin de que puedan individual e indistintamente: a) Contestar demandas y responder por las obligaciones correspondientes a nombre de la Mandante, b) Firmar, otorgar y ejecutar cualquier formulario ante cualquier institución pública incluyendo el registro de inversión extranjera, así como formularios de registro de socios o accionistas de compañías extranjeras que a su vez son socias o accionistas de una sociedad ecuatoriana y c) Actuar y representar al Otorgente en todas las juntas generales de la sociedad ecuatoriana en las cuales el Otorgente sea socio o accionista. -----
Las facultades conferidas en el presente apoderamiento quedarán sin efecto el día 31 de julio de 2017. -----

II. En desahogo del Segundo Punto del Orden del día, los representantes de los Socios por unanimidad de votos tomaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

UNICA.- Con la finalidad de que, en caso de ser necesario, en forma conjunta o separada, lleven a cabo todos y cada uno de los trámites requeridos para formalizar los acuerdos que han sido tomados en la presente Asamblea, así como para que realicen cualesquiera otros actos que sean necesarios o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones tomadas en esta Asamblea, se designa como delegadas especiales a Alehya Vanessa Barrera Flores y Yadira García Rebolgar.

III. Al tratarse el Último Punto del Orden del Día, los representantes de los Socios informaron al Presidente no tener otro asunto que tratar, por lo que se dio por terminada esta Asamblea General Ordinaria de Socios de la Sociedad a las 11:00 horas del día de su fecha, levantándose la presente Acta, la cual, después de haber sido leída y aprobada unánimemente por la Asamblea, fue firmada para constancia por el Presidente y la Secretaría haciéndose constar que la totalidad de las partes sociales representativas del capital social estuvieron representadas desde el inicio de esta Asamblea General Ordinaria de Socios de la Sociedad hasta la terminación de la misma.

-----PRESIDENTE-----

-----SECRETARIA-----

-----MANUEL ADOLFO PIÑA SÁNCHEZ-----YADIRA GARCÍA REBOLLAR.

Siguen firmas ilegibles. -----

IV.- La compareciente declara bajo protesta de decir verdad:

a).- Que el texto y firmas que aparecen en el acta que se protocoliza, son auténticos.-----

b).- Que la sociedad no tiene más antecedentes que los relacionados en este instrumento.-----

c).- Que la sociedad tiene vigente su inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, como lo acredita con la presentación de su informe económico financiero en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, que en copia fotostática agrego al

apéndice de este instrumento con la letra "A". -----

EXPUESTO LO ANTERIOR, la compareciente otorga las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Socios de "NEOMOBILE MÉXICO", celebrada el día quince de agosto de dos mil dieciséis, misma que ha quedado transcrita en el antecedente tercero de este instrumento. -----



SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización del acta consignada en este instrumento, quedan formalizados LOS PODERES SUJETOS A TÉRMINO EXTINTIVO otorgados por "NEOMOBILE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en favor de los señores IVETH GABRIELA VENEGAS ANALUISA y DIEGO FERNANDO MANTILLA ESPINOZA, quienes gozarán de las facultades a que alude el acta transcrita en el antecedente tercero de este instrumento.

DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

Para efectos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el otorgamiento del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto u operación que se celebra ocasionalmente y no como producto de una relación formal y cotidiana entre el suscrito y la otorgante, lo cual también declara la compareciente.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé a la compareciente que los datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios.

Asimismo le informé que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad.

YO, EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad para la celebración de este acto y que me cerciore de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de este instrumento con la letra "B".-----

II.- Que la licenciada ALETHYA VANESSA BARBERA FLORES manifiesta de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representación se encuentra capacitada para el otorgamiento de este acto y acredita su legal existencia y que la

personalidad que ostenta, como delegada especial, no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada o modificada, con el acta y con los instrumentos que han quedado relacionados en los antecedentes de este instrumento.

III.- Que por lo que se refiere a los socios residentes en el extranjero, la compareciente declara que optaron por no inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que la sociedad dará el aviso correspondiente en términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.

IV.- Que explique a la compareciente que deberá advertir a los apoderados de nacionalidad extranjera, que para el cabal ejercicio de sus facultades, en el territorio nacional, deberán obtener o conservar, en su caso, la condición de estancia que sea necesaria de conformidad con la Ley de Migración y su Reglamento.

V.- Que la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, declara por sus generales ser mexicana originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, casada, con domicilio en calle Homero número cuatrocientos dieciocho, piso doce, colonia Chapultepec Morales, delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, licenciada en derecho.

VI.- Que hice del conocimiento de la compareciente el contenido del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante notario, habiéndome identificado como tal ante la compareciente.

VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.

VIII.- Que advertí a la compareciente el derecho que tiene de leer por sí misma el presente instrumento, así como que le sea explicado por el suscrito.

IX.- Que la compareciente leyó el contenido del presente instrumento, y que le expliqué e ilustré de las consecuencias y alcance legal del mismo, por lo que la compareciente manifestó su conformidad y comprensión plena con él y lo firmó el día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, mismo momento en que lo autorizo definitivamente.- Doy fe.

Firma ilegible de la licenciada Alethya Vanessa Barrera Flores.

ERIK NAMUR CAMPESINO.- Firma.

El sello de autorizar.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo del Código Civil para el Distrito Federal, a continuación se transcribe:

"ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se

SIN TEXTO



PODER

Yadira García Rebolívar

El suscrito otorga a usted un poder especial, pero tan amplio y bastante como sea conforme a derecho para que en nombre y representación de **NEOMOBILE SPAIN, S.L.** acuda a la Asamblea General Ordinaria de Socios de **NEOMOBILE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** que se celebrará el día 15 de agosto del año 2016 en el domicilio social de la misma, para ejercer el derecho de voto que le corresponde como propietario de 1 (una) parte social con valor de \$386,000.00 (Trescientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) representativa del capital social de dicha compañía en la Asamblea General Ordinaria de Socios.

Las facultades conferidas en el presente poder, quedan limitadas a la Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha 15 de agosto de 2016.

Por el presente apruebo y ratifico todos los actos que lleve a cabo el apoderado en ejercicio de este mandato.

NEOMOBILE SPAIN, S.L.

Otorgante

Fecha

09 de agosto, 2016

Por: Flavio Pallotti

Puesto: Consejero delegado

SIN TEXTO



Manuel Adolfo Pina Sanchez

PODER

El suscrito otorga a usted un poder especial, pero tan amplio y bastante como sea necesario conforme a derecho para que en nombre y representación de **NEOMOBILE S.P.A.** acuda a la Asamblea General Ordinaria de Socios de **NEOMOBILE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** que se celebrará el día 15 de agosto del año 2016 en el domicilio social de la misma, para ejercer el derecho de voto que le corresponde como propietario de 1 (una) parte social con valor de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) representativa del capital social de dicha compañía en la Asamblea General Ordinaria de Socios.

Las facultades conferidas en el presente poder, quedan limitadas a la Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha 15 de agosto de 2016.

Por el presente apruebo y ratifico todos los actos que lleve a cabo el apoderado en ejercicio de este mandato.

NEOMOBILE S.P.A.

Oríganle

Fecha, 09 de agosto, 2016

Por: Alessandro Leone
Puesto: Representante legal

SIN TEXTO



DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 15-A, FRACCIÓN IV, DE LA LFPA, LOS INTERESADOS NO ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR JUEGOS ADICIONALES DE DOCUMENTOS ENTREGADOS PREVIAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SIEMPRE Y CUANDO SEÑALEN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON, POR ELLO, EN CASO DE HACER USO DE ESTA DISPOSICIÓN CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITO LA REPRESENTACIÓN LEGAL, PODER O AUTORIZACIÓN, RESPONDA LAS PREGUNTAS DE ESTE MÓDULO

LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO

LA INFORMACIÓN ES ENTREGADA CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 18, FRACCIÓN I Y 19 DE LA LFPA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO (*)

[Handwritten signature]

MANUEL ADOLFO PINA SANCHEZ	
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
CALLE Y NUMERO (*)	
POBLACION O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)	
MUNICIPIO O DELEGACION (*)	
CODIGO POSTAL (*)	
CORREO ELECTRONICO (*)	
NOMBRE DE LAS PERSONAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
MIRIAM BERNICE PEREZ ZAMBRANO, ALETHYA VANESSA BARRERA FLORES	
info.mexico@neomobile.com	
11570	9 TELEFONO (*)
525526243584	7 ESTADO (*)
DISTRITO FEDERAL	8

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 19, TERCER PARRAFO, DE LA LFPA

1 DENOMINACION O RAZON SOCIAL (*)

NEOMOBILE MEXICO S DE RL DE CV

AM08050303V2

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (*)

DATOS DE IDENTIFICACION

RESULTADO NETO DEL EJERCICIO = TOTAL DE INGRESOS EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR MENOS TOTAL DE COSTOS Y GASTOS EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR

ACTIVO TOTAL FINAL = PASIVO TOTAL FINAL MAS CAPITAL CONTABLE FINAL

ACTIVO TOTAL INICIAL = PASIVO TOTAL INICIAL MAS CAPITAL CONTABLE INICIAL

DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES CONTABLES:

- SÓLO PUEDE LLENAR DATOS NEGATIVOS EN LAS PREGUNTAS 24, 25, 26, 27 Y 28
- SI REPORTA SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES EN EL ESTADO DE RESULTADOS, DEBE RESPONDER EL MÓDULO VII
- DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLENADO DESCRITAS AL FINAL DEL FORMATO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EN EL SE SEÑALA
- DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLENADO DESCRITAS AL FINAL DEL FORMATO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EN EL SE SEÑALA
- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (*) DEBEN SER LLENADOS

PARA EFECTO DE LA INDICACION DE ERRORES U OMISIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 34, PRIMER PARRAFO, DEL RLIE, AL PRESENTAR ESTE CUESTIONARIO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ÚNICAMENTE REVISARÁ QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

EXPEDIENTE	67025	135666	10.51	JJC
FOLIO DE INGRESO				
HORA DE INGRESO				
INICIALES DEL FUNCIONARIO DE RECEPCION				
COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO				
COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION LEGAL O PODER				
ORIGINAL DE LA CARTA DE AUTORIZACION PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL RNE				
COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL DEL AUTORIZADO				
COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA				
DOCUMENTO CON LOS DATOS DE ACREEDORES Y DEUDORES				
ESTADOS FINANCIEROS BASICOS				
LISTADO DE EMPRESAS QUE CONSOLIDAN				

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DATOS PARA CONTROL INTERNO

DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA

NUMERO DE ANEXOS

LAS SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA EN SU CAPITAL SOCIAL DEBEN PRESENTAR ANUALMENTE ESTE INFORME CUANDO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CUENTAS SEA MAYOR AL MONTO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL (\$110'000,000.00 CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS):

- ACTIVO TOTAL INICIAL, ACTIVO TOTAL FINAL, PASIVO TOTAL INICIAL, PASIVO TOTAL FINAL, INGRESOS EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR, COSTOS Y GASTOS EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR.

IMPORTANTE

VERIFIQUE SI ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR ESTE TRÁMITE

IMPORTANTE

PRESENTADO AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

(RENOVACION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION)

INFORME ECONOMICO ANUAL

SOCIEDADES MEXICANAS

SECCION SEGUNDA
DIRECCION GENERAL DE INVERSION EXTRANJERA



SIN TEXTO

A).- CONOZCO PERSONALMENTE A:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

B) LOS COMPARECIENTES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN SE IDENTIFICARON CON:

- 1.- LICENCIADA, ALETHYA, VANESSA, BARRERA, FLORES, CON CÉDULA PROFESIONAL No. 4739262, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES.

Alanya

- 3.-
- 4.-

- 5.-

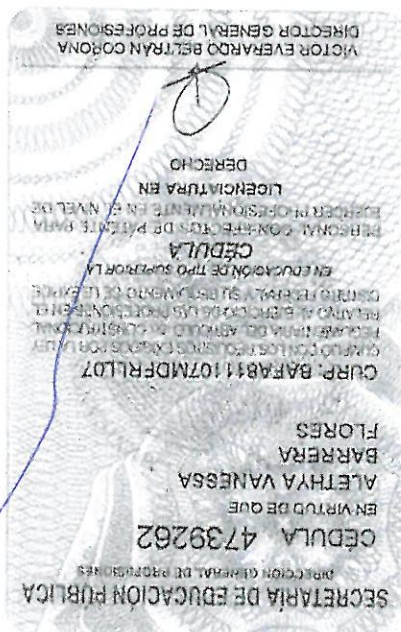
ERIK NAMUR CAMPEÑO

[Signature]



B

SIN TEXTO



SIN TEXTO





[Handwritten signature]

ERR/kfm.

EL PRESENTE TESTIMONIO VA EN DOCE FOLIAS ÚTILES PROTEGIDAS
POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER UNA NUMERACIÓN
SEGUNDA.-----
ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO A
SOLICITUD DE "NEOMOBILE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PARA LOS SEÑORES IVETH
GABRIELA VENEGAS ANALUISA Y DIEGO FERNANDO MANTILLA
ESPIÑOZA, COMO APODERADOS, EN VEINTITRÉS PÁGINAS.-----
CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS.----- DOY FE.-----
COTEJADO.-----



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICAY
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
V de Estudios Legislativos



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICAY
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
V de Estudios Legislativos

D. F.)

México
y de Estudios Legislativos

Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

80.37

Derechos \$

20550

No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por ERIK
NAMUR CAMPESINO quien actúa en calidad de NOTARIO 94 DEL
DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a
NOTARIA 94 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F.
por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD
DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA
JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

MEXICO, D.F. el 01 de SEPTIEMBRE de 2018.

9370130612252B851BHT/Capturado por: MTCI

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave----> 28ed3c844fab89a3485d1349c52501414